



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**“ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y
EDUCACION LABORAL Y TECNICA
UGEL CHOTA 2025”**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material de limpieza para instituciones educativas de educación básica alternativa y educación laboral y técnica de la UGEL Chota 2025.

2. ÁREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA

Área de Gestión Pedagógica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Según Oficio Múltiple N° 00198-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, con fecha del 28 de octubre del 2024, la Dirección General de la Educación Básica Regular remite el Listado de materiales educativos fungibles con sus respectivas equivalencias para el desarrollo año escolar 2025 en las instituciones educativas publica a nivel nacional; en concordancia con lo dispuesto en el inciso d) del numeral 7.1.2 de los “Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica” aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, así como en atención al documento Oficio Múltiple N° 00071-2024-MINEDU/SPE-OPEP, por medio del cual la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación brinda orientaciones para el uso de los recursos disponibles de intervenciones y acciones pedagógicas efectuadas en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU; en este sentido considerando que se cuenta con saldos presupuestales, se realiza el siguiente requerimiento para la adquisición y distribución de materiales de limpieza para el desarrollo del año escolar 2025, con el fin de completar los kit que se les distribuirá a las IIEE de EBA y CETPRO de la UGEL Chota 2025.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

- Adquirir material de limpieza para instituciones educativas de EBA y CETPRO de la UGEL Chota 2025.

5. ACTIVIDAD DEL POI

PP 9002

Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

META 28

Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica.

META 31

Desarrollo del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

ESPECIFICA DE GASTO

2.3.1 5.3 1 – Aseo, limpieza y tocador.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La presente adquisición comprende los siguientes bienes:

Material de limpieza

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	UNIDAD / MEDIDA	CANTIDAD
1	Removedor de sarro x 1L	Unidad	18
2	Escobilla de cerda plástica con base y mango de madera largo x 40 cm aprox	Unidad	15
3	Detergente granulado x 360g	Unidad	18
4	Ambientador en spray x 360mL	Unidad	18
5	Lejía (Hipoclorito de sodio) al 6%	Gal	18

6.1. Actividades

Los bienes a adquirir serán distribuidos y entregados a los directores de las instituciones educativas de EBA y CETPRO del ámbito de la UGEL de Chota.

Así mismo, dichos materiales de papelería en general, útiles y materiales de oficina, serán organizados, a través, de "KITS" y de acuerdo al número total de institución educativa, es decir a EBA Chota y CETPRO Chota. A continuación, se describe la composición de bienes que contendrá cada Kit:

a) Material de limpieza

N°	MATERIAL	Unidad de Medida	Cantidad
EBA CHOTA			
1	Removedor de sarro x 1L	Unidad	15
2	Escobilla de cerda plástica con base y mango de madera largo x 40 cm aprox.	Unidad	12
3	Detergente granulado x 360g	Unidad	15
4	Ambientador en spray x 360mL	Unidad	15
5	lejía (Hipoclorito de sodio) al 6%	Gal	15
CETPRO CHOTA			
1	Removedor de sarro x 1L	Unidad	3
2	Escobilla de cerda plástica con base y mango de madera largo x 40 cm aprox.	Unidad	3





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

3	Detergente granulado x 360g	Unidad	3
4	Ambientador en spray x 360mL	Unidad	3
5	Lejía (Hipoclorito de sodio) al 6%	Gal	3

6.2. Características y condiciones de la contratación:

El Contratista debe garantizar que la presente adquisición de material de limpieza para instituciones educativas de EBA y CETPRO de Chota, cumpla con las características y condiciones básicas de los lineamientos de la contratación. La entrega de la adquisición del material de limpieza será entregada en sus empaques y envases originales de fábrica.

- **Capacitación:** No corresponde.
- **Instalación:** No corresponde.
- **Mantenimiento:** No corresponde.

6.3. Garantía comercial

La garantía comercial de los materiales de limpieza será de acuerdo a lo que proporciona cada producto, y, a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, de ser el caso que llegue con fallas se solicitará el reemplazo o devolución del bien. Así mismo, el proveedor debe proporcionar la garantía del producto.

6.4. Muestras

No corresponde.

6.5. Prestaciones accesorias

No corresponde.

6.6. Reglamento técnico, normas técnicas peruanas, metrológicas y/o sanitarias

Oficio Múltiple N° 00198-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR; Listado de materiales educativos fungibles con sus respectivas equivalencias para el desarrollo año escolar 2025.

NTP 319.097:2017 – Jabones y detergentes

NTP 399.602:2006 – Hipoclorito de sodio.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica. El participante postor deberá dedicarse a la (fabricación o comercialización de materiales de limpieza medios de aseo, material, repuestos y accesorios para tocador y/o similares), según indique su ficha RUC, así como tener experiencia acreditada de S/ 3,000.00 (tres mil soles) en la comercialización de papelería, útiles y materiales de oficina.

7.1. Condiciones adicionales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.





- Tener RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con CCI vinculado al RUC
- De contar con boletea o factura.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega del bien

La adquisición de material de limpieza para instituciones educativas de EBA y CETPRO, será entregada en la SEDE de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota. En horario de atención de (07:30 - 13:00 y 14:30 - 17:00pm), previa coordinación con la oficina de Almacén de UGEL Chota.

8.2. Plazo estimado de entrega del bien

La adquisición de material de limpieza para instituciones educativas de EBA y CETPRO, será entregada a los cinco (05) días calendarios, una vez notificada la orden de compra.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción está a cargo de Almacén de UGEL y la conformidad es responsabilidad del jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, para lo cual ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de bienes, realizar el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. La conformidad se emite en un plazo máximo de (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable; salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de acuerdo a los establecido en el inciso 144.3 del Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF



10. FORMA DE PAGO

La entidad realiza el pago con abono en la cuenta CCI del contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones. El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles; tal como lo establece el inciso 67.3 Del artículo 67° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por el almacén de la UGEL – CHOTA (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega)
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.
- Carta de Garantía, de los bienes entregados.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

11. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la UGEL Chota le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Según lo establecido en los incisos 120.1 y 229.2 de los artículos 120 y 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de una (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

13. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.



15. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. FECHA:

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – CHOTA

Chota, SETIEMBRE de 2025.

Herbel Mapuel Alarcón Díaz
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000157

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000782

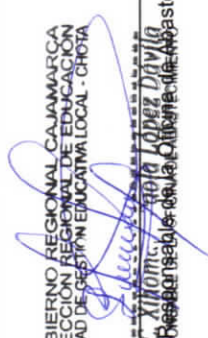
Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N - de Solicitud	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	Valor Total S/
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/		
07820504 - Oficina De Informatica										
02/10/2025	0000000208	740805000556	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL ESTACION DE TRABAJO 3.80 GHZ 16 GB ALMACENAMIENTO 1Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
02/10/2025	0000000208	740805000604	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL ESTACION DE TRABAJO 3.70 GHZ 16 GB ALMACENAMIENTO 1Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
02/10/2025	0000000208	740805000620	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL 3.30 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB SSD PANTALLA 15.6 inUnidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00
02/10/2025	0000000208	740878680248	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO 27 in 2.20 Ghz RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 1 TB SSD Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	0.00
02/10/2025	0000000208	740878680249	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO 27 in 2.40 Ghz RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 1 TB SSD Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
02/10/2025	0000000208	742223580090	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER MONOCROMATICA 50 ppm Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
02/10/2025	0000000208	742227260011	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
02/10/2025	0000000208	952236860001	ESCANER DE RED Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
02/10/2025	0000000208	952266440001	PROYECTOR Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
07820701 - Area De Gestion Pedagogica										
29/09/2025	0000000206	133000140079	AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	0.00
29/09/2025	0000000206	133000160073	DETERGENTE GRANULADO X 360 g Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	0.00
29/09/2025	0000000206	133000240109	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 6% Galon	Galón	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	0.00
29/09/2025	0000000206	133000540005	REMOVEDOR DE SARRO X 1 L Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	0.00
29/09/2025	0000000206	135000060129	ESCOBILLA DE CERDA PLASTICA CON BASE Y MANGO DE MADERA LARGO TOTAL DE 40 cm APROX. Unidad	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00

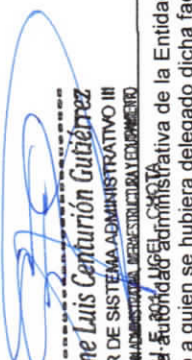
1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:


Cecilia Vilma López Davila
 DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ASESORIA Y ASISTENCIA
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA


Ing. Jaime Luis Centurión Gutiérrez
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III
 AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y LEGALES

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

